

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 555/94

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia del dominio de la Parcela 35, Manzana 30 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Quinta 10, Lote C2, ubicada en la calle Santa Fé de la localidad de General Deheza, de una superficie de 311 m2, propiedad de CARNINO ELISEO OCTAVIO en concepto de cancelación Contribución Pavimento Ordenanza Nº 358/90 (\$ 4.031.73) y por Tasa Básica Inmueble (\$ 1.182,-), que el propietario adeuda a este Municipio.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia serán pagados por la Municipalidad.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con Deliberante




MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
a/c Presidencia.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

DECRETO N° 28/94 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 555/94 en sesión ordinaria el día 15 de septiembre de 1994 por la cual se autoriza al DEM a efectuar los trámites necesarios para efectuar la transferencia del dominio de la Parcela 35, Manzana 30, propiedad de Carnino Eliseo Octavio en concepto cancelación contribución Pavimento Ordenanza N° 358/90 y Tasa Básica Inmueble adeudados al Municipio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 555/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de septiembre de 1994 por la cual se autoriza al DEM a efectuar la transferencia del dominio de la Parcela 35, Manzana 30 propiedad de Carnino Eliseo Octavio en concepto de cancelación Contribución Pavimento Ordenanza N° 358/90 y Tasa Básica Inmueble adeudadas al Municipio.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de septiembre de 1994.